



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica la relación de solicitudes de personas participantes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2018 de las ayudas para personal técnico de apoyo, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, Subprograma Estatal de Incorporación.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2018, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, entre las que se encuentran las ayudas para personal técnico de apoyo, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 26 de diciembre de 2018 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 429716).

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas, y conforme a lo previsto en el artículo 61 de la resolución de convocatoria, con fecha 31 de mayo de 2019 se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades el requerimiento de subsanación para aquellas solicitudes que presentaban defectos o errores a subsanar. Asimismo, con fecha 14 de junio de 2019, se realizó una segunda notificación para algunas solicitudes que presentaban incumplimientos de otros requisitos exigidos por la resolución de convocatoria.

Por error material, la solicitud de referencia PTA2018-016597-I, de la Universidad de Alcalá, no fue incluida en ninguno de los citados requerimientos de subsanación, aun incumpliendo algunos requisitos relacionados con la cumplimentación y presentación telemática por parte de la persona participante conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Resolución de convocatoria. La solicitud fue evaluada e incluida en la propuesta de resolución provisional publicada el 23 de septiembre de 2019 en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Advertido el error, con fecha 16 de octubre de 2019 se trasladó a la entidad interesada el requerimiento de subsanación correspondiente para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, se realizasen las alegaciones oportunas.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en la convocatoria,

RESUELVE:

1º. Dictar resolución definitiva de solicitudes excluidas o que se tienen por desistidas en la convocatoria 2018 de las ayudas para personal técnico de apoyo, según se detalla en el anexo de esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que la dicto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Enrique Playán Jubillar



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



ANEXO
AYUDAS PARA PERSONAL TÉCNICO DE APOYO 2018
RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS

Referencia persona solicitante	Referencia Centro	Motivo de exclusión/desistimiento	Efecto del motivo
PTA2018-016597-I	PTA2018-002349-C	Cumplimentación y presentación telemática por parte de la persona participante conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2	Exclusión